



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución No. DM- 006 -2021 de 21 de Enero de 2021

“Por la cual se suspenden términos judiciales, audiencias, atención al público y trámites administrativos en la Dirección General de Trabajo.”

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo de una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, enfermedad infectocontagiosa que afecta a la población;

Que el virus COVID-19 tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado, por lo que las autoridades debemos procurar disminuir hasta donde sea legal y racionalmente posible, la aglomeración de personas;

Que la Dirección General de Trabajo diariamente debe realizar audiencias, imprimir trámites sujetos a términos y atender público que acude a sus oficinas para la solución de sus trámites legales;

Que la Dirección General de Trabajo, como tribunal laboral, actúa en su condición de jurisdicción especial;

Que, luego del resultado positivo de servidores públicos de la Dirección General de Trabajo y en cumplimiento de los protocolos de salud e higiene, este Ministerio encuentra necesario realizar la adecuación y saneamiento profundo de las instalaciones para brindar la mejor y más segura atención del público y la preservación de espacios seguros a los servidores de esta dirección administrativa, además de los exámenes de laboratorio que permitan desarrollar la adecuada trazabilidad y oportuna atención de los afectados;

Que se requiere tomar providencias a fin de contribuir a evitar la difusión del COVID-19 tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos judiciales, audiencias, atención al público y trámites administrativos que se desarrollan en la Dirección General de Trabajo, por dos días hábiles, desde el lunes veinticinco (25) hasta el martes (26) de enero de 2021.

SEGUNDO: Las audiencias de los procesos judiciales, que se llevan a cabo en la Dirección General de Trabajo, se reprogramarán para ser celebradas posteriormente, a partir del día miércoles veintisiete (27) de enero de 2021.

TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir del día lunes veinticinco (25) de enero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiuno (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

